

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Xàtiva

*2026/06235 Anuncio del Ayuntamiento de Xàtiva sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro del agua potable del primer cuatrimestre de 2026.*

#### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía núm. 2026-1069 de 20 de mayo, se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por el suministro de agua potable correspondiente en el 1.<sup>er</sup> cuatrimestre de 2026.

Se aprueba el padrón fiscal de la tasa por el suministro de agua potable correspondiente en el 1.<sup>er</sup> cuatrimestre de 2026, por importe total de 885.943,62 €.

La información relativa a los datos del padrón o matrícula solo se facilitará mediante atención personalizada al obligado tributario o su representante debidamente acreditado, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Se expone al público para general conocimiento durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales podrá examinar el expediente en el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estiman oportunas, informándoles que conforme el art. 14.2 c) TRLHL aprobado por Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, solo se podrá interponer recurso de reposición, como requisito previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que la dictó y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón y no desde la finalización del plazo de ingreso en voluntaria.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando esta sea formulada de forma expresa, o en cualquier momento a partir del día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición se tenga que entender desestimando de forma presunta, ante el Juzgado del orden Contencioso-Administrativo de Valencia, conforme al señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Xàtiva, 20 de mayo de 2026.—El alcalde, Roger Cerdà Boluda.

